



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 4595 Fecha: 07-SEP. 2018

**RESOLUCION JEFATURAL N° 026**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH**

Callao, 07 SEP 2018

**VISTO:**

La solicitud presentada por el interesado de fecha 07 de setiembre de 2018;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento de visto, el trabajador Sr. Jesús Manuel Urbina Palacios, quien actualmente ocupa el cargo de Chofer en la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao, señala que mediante Resolución Jefatural N° 026 de fecha 01 de junio de 2018 se le concedió licencia sin goce de haber, con eficacia a partir del 07 de setiembre al 06 de octubre del presente año con el propósito de participar en las Elecciones Municipales 2018, por lo que solicita se deje sin efecto la mencionada Resolución Jefatural al haber sido expedida la Resolución N° 01044-2018-JEE-CALL/JNE de fecha 05 de setiembre de 2018 mediante la cual se resuelve "Declarar improcedente la solicitud de inscripción de la lista de candidatos para la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso de la Organización Vamos Perú...";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 026-Gobierno Regional del Callao-GA-ORH de fecha 01 de junio de 2018, se le otorgó licencia sin goce de haber al trabajador Sr. Jesús Manuel Urbina Palacios, quien actualmente ocupa el cargo de Chofer en la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao, con eficacia a partir del 07 de setiembre al 06 de octubre del presente año con el propósito de participar en las Elecciones Municipales 2018;

Que, mediante Resolución N° 01044-2018-JEE-CALL/JNE de fecha 05 de setiembre de 2018 el Jurado Electoral Especial de Callao resolvió "Declarar improcedente la solicitud de inscripción de la lista de candidatos para la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua - Reynoso, presentada por el señor Oscar Javier Zegarra Guzmán, personero legal titular de la Organización Vamos Perú (...);

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 13 del artículo séptimo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000307 del 03 de junio de 2016 y al numeral 14 del artículo 56° de la Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018 que aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Jefatural N° 026-Gobierno Regional del Callao-GA-ORH de fecha 01 de junio de 2018, mediante la cual se le otorga Licencia sin Goce de haber al trabajador Sr. Jesús Manuel Urbina Palacios, quien actualmente ocupa el





**GOBIERNO REGIONAL  
DEL CALLAO**

cargo de Chofer en la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao, por las consideraciones expuestas.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
Gerencia de Administración

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS (E)

**CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO**

**JOHN CARLOS GONZALES ROSAS**  
FEDATARIO ALTERNO

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
Reg. N° 4595 Fecha: 07 SEP. 2018